

# **INTENDENCIA DE COLONIA**

## ***Pliego de Condiciones Particulares***

### **CAPITULO I GENERALIDADES**

#### **1.1 Objeto**

La presente se refiere a la Contratación del Servicio de Recepción de Residuos Sólidos Urbanos y Transporte de los mismos al Vertedero El Reducto, ubicado en "Paraje Piedras de los Indios" a 12 km. de la ciudad de Colonia del Sacramento.

#### **1.2 Designación**

***"Operación de Estaciones de Transferencia".***

### **CAPITULO II ESPECIFICACIONES GENERALES**

#### **2.1 Características de los servicios contratados.**

- Contratación del Servicio de Recepción de Residuos Sólidos Urbanos en Estaciones de Transferencia y Transporte de los mismos al Vertedero El Reducto ubicado en "Paraje Piedras de los Indios" a 12 km. de la ciudad de Colonia del Sacramento.
- Los sistemas ofertados deben ser capaces de operar las 24 hs del día, todos los días del año. Asimismo deberán contar con todas las autorizaciones requeridas, balanza, capacidad de acumulación mínima de tres días de generación de residuos bajo techo, sistema de captación y tratamiento de efluentes, control de vectores sanitarios, ventilación, instalaciones sanitarias para el personal, equipos de seguridad y apoyo, contar con vehículos adecuados y autorizados para el transporte de residuos con un respaldo permanente (mínimo uno de reserva) con una antigüedad no mayor de 5 años.
- Se deberán recibir residuos provenientes de trabajos en podas.
- Se podrán ofertar una o más estaciones de transferencia que abarquen las siguientes localidades dentro de su radio de operación.

Las Estaciones de Transferencia deben estar convenientemente ubicadas para servir como mínimo para las localidades de:

**Estación de Transferencia 1 (Zona Oeste):**

Deberá estar situada dentro de la zona comprendida en una circunferencia abarcativa de las siguientes localidades:

- Carmelo.
- Nueva Palmira.

También esta estación podrá ser empleada para la disposición de residuos de los centros poblados de:

- Conchillas y localidades contiguas.
- Ombúes de Lavalle (en casos eventuales).

**Estación de Transferencia 2 (Zona Este):**

Deberá estar situada dentro de la zona comprendida en una circunferencia abarcativa de las siguientes localidades:

- Colonia Valdense.
- Juan Lacaze.
- Minuano.
- La Paz.
- Nueva Helvecia.
- Rosario.

También esta estación podrá ser empleada para la disposición de residuos de los centros poblados de:

- Cufre.
- Tarariras.

Las Estaciones de Transferencia deberán contar con todas las autorizaciones requeridas a nivel del Gobierno Nacional y las habilitaciones Departamentales, las cuales serán de entera responsabilidad del Contratista.

**El oferente podrá cotizar un rubro o ambos.**

**La adjudicación podrá efectuarse a un solo oferente o dividirse entre los oferentes en la forma que la Intendencia considere más conveniente, pudiendo adjudicar por rubro.**

El oferente, habiendo cotizado siempre el rubrado original, podrá cotizar ofertas variantes con la implantación de otras estaciones de transferencia, subdividiendo las zonas Oeste o Este en sus metrajes estimados para tal fin, sin por ello modificar los metrajes totales que figuran en la tabla del rubrado.

## 2.2 Rubrado y cotización.

Se efectuará cotización en moneda nacional de acuerdo a la siguiente tabla:

Rubro	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario (\$/Ton)	Precio Total (\$/Ton)
1	<b>Operación de Estación de Transferencia Zona Oeste</b>	Ton	12000		
2	<b>Operación de Estación de Transferencia Zona Este</b>	Ton	27600		

<b>Subtotal:</b>	
<b>Iva (22%):</b>	
<b>TOTAL (Iva inc.):</b>	

## 2.3 Obligaciones del Contratista

- Los trabajos tendientes al cumplimiento del objeto del presente llamado comenzarán dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes de la notificación.
- La facturación se realizará mensualmente, detallando la cantidad de toneiadas transportadas e ingresadas en el Vertedero de Reducto.
- El horario de trabajo deberá acompañar las necesidades del sistema de recolección.
- La recepción de los residuos en el Vertedero de Reducto se efectuará de lunes a sábados, en horario de 08.00 a 17.00.
- El contratista deberá emitir un recibo a cada unidad de transporte de residuos que ingrese a la Estación de Transferencia, por concepto de los kilos recibidos y enviar un informe mensual (via e-mail a [higiene@colonia.gub.uy](mailto:higiene@colonia.gub.uy)) al Dpto. de Higiene, de éstos y de los transportados para su disposición final en el Vertedero de Reducto.
- El mantenimiento será a cargo del contratista, así como la reparación de eventuales roturas, debiendo asegurar siempre la prestación del servicio en las condiciones adecuadas.

## 2.4 Sistemas de control de pesajes y recorridos.

- La Autoridad de control y supervisión será el Departamento de Higiene y Limpieza de la Intendencia.
- El Licitante ofertará un sistema de pesaje externo a su propia empresa e instalación, para cada camión que transporte los residuos al vertedero central de El Reducto. Deberá operar mediante balanza para camiones en zonas contiguas a las Estaciones de Transferencia o en su zona de recorrido al vertedero de El Reducto. Será todo aquel que ofrezca las garantías necesarias, operadas por empresas industriales, agroindustrias, etc.  
El sistema de pesaje externo ofrecido deberá necesariamente contar antes de su operación con la aprobación de la Administración.  
Los costos directos o indirectos de dichos pesajes serán a entero cargo del

Contratista, y no serán objeto de pago directo.

Los remitos originados por dichos pesajes serán enviados regularmente a la Intendencia, con la frecuencia y necesidad que el Dpto. de Higiene lo requiera.

- El Contratista deberá contar con sistema de seguimiento GPS instalado en cada unidad de traslado de residuos. Dicho sistema deberá permitir que la Administración realice monitoreo central de cada recorrido.

El sistema que utilice el Contratista deberá ser propuesto y avalado por la Administración, implementando la entrega de claves y los demás efectos necesarios para que se pueda efectuar un monitoreo online y con resguardo de 60 días como mínimo de cada recorrido efectuado.

El costo mensual de los servicios necesarios será de cargo exclusivo del Contratista y no serán objeto de pago directo.

- El Contratista establecerá y asegurará el permiso continuo para acceso a las instalaciones de las centrales de transferencia para efectuar control y monitoreo, a todo el personal que la Intendencia designe para tal fin. En dicha labor se efectuará control de pesajes internos, calibraciones, sistemas de disposición, almacenaje, carga, control de autorizaciones y habilitaciones necesarias (nacionales y departamentales), cumplimiento de protocolos ambientales, etc.
- La Administración se reserva todos los derechos de exigir cuando lo requiera la comprobación de calibraciones de balanzas, tanto internas como externas, mediante organismos certificados para tal fin; asegurando mediante los procedimientos que establecen las normas de calidad internacionales los certificados que avalen dichos trabajos. Por ejemplo mediante: LATU, UNIT, Facultad de Ingeniería.

## **2.5 Ordenes de servicio**

Durante la ejecución del servicio más el lapso hasta la recepción definitiva correspondiente, el Contratista se atenderá a lo que resulte de las piezas del contrato y a las órdenes de servicio e instrucciones que expida por escrito la Administración, y de las cuales dará recibo el Contratista. Este estará obligado a cumplirlas aun cuando las considere irregulares, improcedentes o inconvenientes, siempre que se ajuste al contrato. Cuando el Contratista se crea perjudicado por las prescripciones de una orden de servicio, deberá, no obstante, ejecutarla, pudiendo sin embargo presentar sus reclamaciones por escrito, bajo recibo en un plazo no mayor de 10 días a la Administración, quien de inmediato las elevará informadas a sus superiores.

Si se dejara transcurrir este término sin presentar reclamaciones se entenderá por aceptado lo resuelto por la Administración y no le será admitido reclamación ulterior por tal concepto.

Las órdenes de servicio no liberan al Contratista de su responsabilidad directa por la correcta ejecución de los trabajos conforme a las reglas de su ciencia u oficio.

## **2.6 Multas.**

**1.** Si el contratista no iniciare sus obligaciones dentro del plazo establecido, la Intendencia podrá aplicarle una multa equivalente a 20 U.R. (veinte unidades reajustables) por cada día hábil de atraso.

**2.** Si el contratista no diera cumplimiento a las órdenes de servicio, la Intendencia podrá aplicarle una multa equivalente a 20 U.R. (veinte unidades reajustables) por cada día de atraso hasta su cumplimiento.

La multa a aplicar le será descontada del primer pago que deba realizarse al contratista, o de la garantía de fiel cumplimiento del contrato si se hubiera abonado la totalidad del metraje.



Si acaso llegara a 30 (treinta) días hábiles, se podrá duplicar el monto de la multa a aplicar. La mora operará automáticamente de pleno derecho, por el no cumplimiento de las órdenes impartidas.

### **CAPITULO III DE LA OFERTA**

#### **3.1 Cotización.**

En la oferta se cotizará el precio unitario y total en pesos uruguayos (según tabla de Art.2.2), por las toneladas de residuos transportados e ingresados al Vertedero de Reducto, desde cada una de las Estaciones de Transferencia. Estos deberán provenir exclusivamente de los residuos generados por los servicios Municipales y/o contratados por la Intendencia de Colonia.

#### **3.2 Plazo y modo de pago.**

El pago se efectuará a los 30 días fecha factura, sin perjuicio de otras fórmulas que se quieran proponer.

#### **3.3 Propuesta.**

Las propuestas se presentarán en sobre cerrado (deberá ser acompañada con 2 copias), o vía Fax. En forma personal o por quién acredite fehacientemente estar autorizado para actuar en dicho acto en la Dirección de Compras de la Intendencia de Colonia, 2° Piso del Palacio Municipal (Avda. Gral. Flores N°467, ciudad de Colonia), debiendo adjuntar y especificar como mínimo:

- a) Plazo de mantenimiento de la oferta, (no inferior a 30 días).
- b) Antecedentes: acreditar experiencia en el ramo en las tareas cotizadas. Se deberá adjuntar un listado detallado con los antecedentes.
- c) Fecha de inicio de los servicios ofertados.
- d) Listado de equipos a utilizar para realizar la obra. El oferente deberá acreditar la propiedad del equipo ofertado con la documentación pertinente, o la libre disponibilidad del mismo.
- e) E-Mail y/o fax de la empresa.- Esto será considerado por la Administración como medio válido y suficiente para las notificaciones previstas en el procesolicitatorio.**
- f) La Empresa deberá adjuntar foto satelital del padrón donde estarán ubicadas las Estaciones de Transferencia.
- g) Diagramas esquemáticos o anteproyectos de las instalaciones de cada central de transferencia.

#### **3.4 Oferta.**

Se deberá presentar en 2 (dos) copias en papel simple impreso, debidamente foliado.

Deberá ajustarse al siguiente tenor:

NN en representación de la Firma....., domicilio a los efectos legales en... de la ciudad

de..., se compromete, sometiéndose a las Leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay, con exclusión de todo otro recurso, a ejecutar las obras correspondientes a la Licitación Pública N° /16, designada como: "**Operación de Estaciones de Transferencia**", declarando conocer las especificaciones y Pliegos correspondientes, por los siguientes precios unitarios..... (Indicar precios en pesos uruguayos, por cada uno de los Rubros integrantes del Cuadro de Metraje), por lo que resulta el total de \$ ..... (Pesos Uruguayos.....).

Plazo de mantenimiento de oferta será de 30 días calendario desde la fecha de apertura (no podrá ser menor de treinta días).

**ACLARACION IMPORTANTE** El oferente deberá incluir en su propuesta, el valor del IVA. Si no existiera aclaración al respecto en la oferta, estos valores se consideraran incluidos en ella.

### **3.5 Garantía de mantenimiento de oferta.**

Deberá depositarse una garantía por U\$S 15.000 (quince mil dólares americanos).

Pudiéndose efectivizar por medio de:

- a) Depósito en efectivo.
- b) Depósito en Valores Públicos.
- c) Fianza o aval bancario.
- d) Póliza de seguro de fianza.

### **3.6 Comparación de ofertas**

- A cada oferta calificada se le asignará un puntaje máximo de hasta 100 puntos, de acuerdo al criterio de la siguiente tabla, siendo la más conveniente para la Administración la que logre el mayor puntaje.
- Se efectuará una calificación independiente para cada rubro licitado.

<b>TABLA DE CALIFICACION DE OFERTAS</b>	
<b>CONCEPTOS</b>	<b>PUNTAJE MAXIMO</b>
<b>Comparación Económica:</b>  Le corresponderá puntaje máximo al menor precio, y un puntaje inversamente proporcional a las demás ofertas.	<b>80</b>
<b>Antecedentes, Experiencia, Disponibilidad:</b>	
Experiencia específica en gestión de Estaciones de Transferencia. Estaciones similares en Uruguay. Experiencia en Transporte de Residuos.	<b>6</b>
Estaciones de Transferencia ubicadas a menor distancia de las localidades de mayor población en cada zona.	<b>6</b>
Plazo de disponibilidad de instalaciones y servicios.	<b>6</b>

Reciclaje y rehúso de residuos, previo al transporte para su disposición final.	<b>2</b>

### **3.7 Negociaciones y mejoramientos**

En caso de que se presentaran ofertas similares la Intendencia de Colonia podrá invitar a los oferentes respectivos a mejorar sus ofertas (con aquellos oferentes que precalifiquen a tal efecto). Asimismo si los precios de la o las ofertas recibidas son considerados manifiestamente inconvenientes, la I.C. podrá solicitar directamente mejoras en sus condiciones técnicas de precio, plazo o calidad.- De acuerdo al art. 66 T.O.C.A.F

### **3.8 Ajuste de Precios**

Los precios serán reajustados por IPC con frecuencia semestral, tomándose como índice base para el reajuste al vigente al momento de la apertura de ofertas.

## **CAPITULO IV ADJUDICACION Y CONTRATO**

### **4.1 Documentos que forman parte del contrato.**

El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios No Personales en los Organismos Públicos (Art. 47 del TOCAF, Decreto 131/14) El presente Pliego Particular.

Las aclaraciones y/o modificaciones relativas a los productos que se gestionan, efectuadas por la Intendencia de Colonia durante el plazo del llamado.

La propuesta del Contratista para la ejecución de la obra.

### **4.2 Contrato.**

Se aplicará el artículo N° 69 del TOCAF.

### **4.3 Garantía del fiel cumplimiento del contrato.**

Se constituirá la mencionada Garantía, la que será del 5% del monto del contrato y se mantendrá hasta la recepción final del servicio. Esta deberá ser depositada, o acreditada en forma legal con antelación a la suscripción del mencionado documento, pudiendo efectivizarse por medio de:

- a) Depósito en efectivo.
- b) Depósito en Valores Públicos.
- c) Fianza o aval bancario.

d) Póliza de seguro de fianza.

## **CAPITULO V DISPOSICIONES GENERALES**

### **5.1 Adquisición de Pliegos y Consultas.**

Los interesados podrán retirar de la Intendencia de Colonia en la Dirección de Recaudación, los Pliegos de Condiciones Particulares, previo pago de la suma \$.....

Se pueden adquirir en el Congreso de Intendentes, 2° Piso de la Intendencia de Montevideo

### **5.2 Lugar, fecha y hora para la apertura de ofertas.**

Fijase para esta Licitación, un único llamado para el día ....., a la hora..... en la Dirección de Compras de la Intendencia de Colonia (2° Piso de la Intendencia de Colonia, Av. Gral. Flores 467 de la ciudad de Colonia), con el número de oferentes de concurren.

### **5.3 Aclaraciones y Prórrogas**

Quando los interesados quisieran consultar o aclarar alguna duda sobre la interpretación de las cláusulas del presente Pliego y demás recaudos, deberán cursar su consulta hasta 72 horas antes del cierre de recepción de ofertas al Departamento de Higiene, tel. 4522 7000 interno 296, e-mail: [higiene@colonia.gub.uy](mailto:higiene@colonia.gub.uy).- La contestación será cursada al consultante por escrito y a todos quienes hayan adquirido el Pliego en forma inmediata a la recepción de la misma. Las solicitudes de prórrogas se recibirán hasta 48 hs. antes de la recepción de las ofertas.

### **5.4 Exención de Responsabilidad**

La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización o podrá desestimar todas las ofertas.

Ninguna de éstas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

### **5.5 Rescisión del Contrato**

La Intendencia podrá rescindir unilateralmente el contrato por incumplimiento total o parcial del adjudicatario, previa notificación.

La rescisión se producirá de pleno derecho por la inhabilitación superviniente por cualquiera de las causales previstas en el artículo 70 del TOCAF.

La rescisión por incumplimiento del contratista aparejará su responsabilidad por lo daños y perjuicios ocasionados a la Administración y la ejecución de la garantía de fiel



cumplimiento del contrato sin perjuicio del pago de las multas correspondientes.

### **5.6 Responsabilidad por daños**

Serán de entera responsabilidad del contratista los daños que durante la ejecución de los trabajos se ocasionaran a toda propiedad de la Intendencia de Colonia u a otros organismos estatales así como también daños ocasionados a terceros.

### **5.7 Disposiciones especiales**

La Intendencia de Colonia se reserva el derecho de dejar sin efecto este llamado a Licitación, o rechazar todas las propuestas presentadas por los motivos que considere oportunamente, sin que estos actos impliquen responsabilidad de ninguna naturaleza para ella.